



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 528-2013-MDP/A

Pachacámac, 26 de noviembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y la Ley de la Reforma Ley 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que dicha Ley tiene como finalidad promover la Transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política;

Que, de conformidad con el principio de publicidad regulado en la Ley citada en el considerando precedente, todas las actividades y disposiciones de la Entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad;

Que, de acuerdo al artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para tal efecto según lo establecido en el último párrafo "La Entidad Pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada" concordante con el Art. 8° que dispone que las Entidades obligadas a entregar información identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 522-2013-MDP/A de fecha 25 de noviembre del 2013 se da por concluida la designación efectuada al abogado **PEPE CARLOS FLORES ROQUE**, en el cargo de confianza de Secretaría General, siendo en consecuencia necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 115-2013-MDP/A de fecha 22 de enero del 2011.

Estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

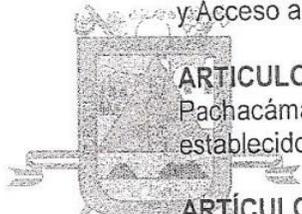
ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la designación efectuada por Resolución de Alcaldía N° 115-2011-MDP/A de fecha 22 de enero el 2013.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

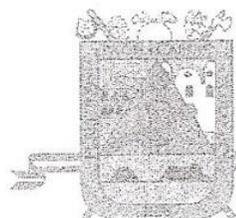
ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Abog. MARCO ANTONIO PINTO SALINAS, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, como responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ARTICULO TERCERO: DISPONER que todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, provean en los plazos establecidos la información que les solicite la Secretaria General, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

ABOG. MARCO ANTONIO PINTO SALINAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lozano
ALCALDE

